



TRAMITADA
26 JUL 2011
 OFICINA DE PARTES
 DIRECCION DE VIALIDAD

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECEPCION

PONE TÉRMINO A LA RESOLUCIÓN DV. EXENTA Nº619 DE 2009, QUE DELEGA ATRIBUCIONES A LA SRA. FANNY CECILIA RONDA RAMÍREZ, DELEGA ATRIBUCIONES COMO JEFE PROVINCIAL DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE QUILLOTA, AL SR. RENZO FABIAN SANDERS CORTES.

SANTIAGO, **26 JUL 2011**

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

VISTOS:

Lo establecido en la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo MOP Nº 1.141, de 30 de Noviembre de 2006, modificado por el Decreto Supremo MOP Nº 412, de 15 de Junio de 2007; lo dispuesto en el artículo Nº 41 del DFL. Nº 1 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 de 1986, los artículos Nºs 22 y 67 del DFL. MOP. Nº 850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15840, de 1964, el Decreto Supremo MOP. Nº 79 del 02 de Febrero del 2004, que establece la organización y funciones de la Dirección de Vialidad, y

CONSIDERANDO:

La conveniencia de delegar determinadas atribuciones que son de competencia del Director de Vialidad en funcionarios de su dependencia a fin de agilizar el funcionamiento del Servicio.

RESUELVO:
(EXENTO)

D.V. Nº **4112** /

1.- **PÓNESE TÉRMINO** y por ende déjase sin efecto, a contar de la fecha de tramitación de la presente Resolución, a la Resolución DV. Exenta Nº 619 de 2009, que delega atribuciones a la Sra. FANNY CECILIA RONDA RAMÍREZ, como Jefe Provincial de la Provincia de Quillota.

2.- **DELÉGANSE**, a contar de la total tramitación de la presente Resolución, al Sr. RENZO FABIAN SANDERS CORTES, RUT. Nº 10.987.531-7, Profesional - Constructor Civil, Grado 9º EUS., Contrata, con residencia en QUILLOTA, para ser ejercidas en calidad de JEFE PROVINCIAL DE LA PROVINCIA DE QUILLOTA, las siguientes atribuciones:

A.- ATRIBUCIÓN GENÉRICA

A.1. **FISCALIZAR** la ejecución de los estudios, proyectos, obras y faenas a cargo de la respectiva Oficina Provincial.

B.- ATRIBUCIÓN EJECUTIVA

B.1. **ADQUIRIR** bienes muebles, activos físicos y materiales nacionales, de conformidad al Decreto Supremo MOP. Nº 1.141, de 30 de Noviembre de 2006, modificado por el Decreto Supremo MOP. Nº 412, de 15 de Junio de 2007, hasta por un monto que no exceda de 350 UTM.

B.2. **DELÉGANSE** hasta igual monto en la adquisición de bienes muebles, activos físicos y materiales nacionales, cuando corresponda al proceso de ejecución de una obra por administración.

B.3. **ORDENAR** la reparación, mantención y revisión de maquinarias, vehículos y equipos de la dotación a su cargo, como igualmente celebrar contratos para estos efectos. Los aludidos contratos no podrán exceder de las 74 Unidades Tributarias Mensuales.

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.F., U y T.		
SUB. DEP. MUNICTP.		

REFRENDACION

REF. POR S.....
IMPUTAC.....
ANOT. POR S.....
IMPUTAC.....
DEDUC. DTO.....

Nº Proceso **183648**
 Dirección Nacional de Vialidad

10 JUL 2011
 GABINETE DGOP
FRANCISCO JAVIER LARENAS SANHUEZA
 Abogado
 Asesoría Jurídica - DGOP

C.- ATRIBUCIÓN ADMINISTRATIVA

C.1. ENVIAR copias autorizadas de las Resoluciones dictadas sobre las materias correspondientes al Servicio, sean exentas o sujetas a Toma de Razón, a las Oficinas o Departamentos de la Dirección de Vialidad que correspondan, sin perjuicio de las copias o informaciones que requieren los niveles regionales superiores.

D.- ATRIBUCIÓN RELATIVA A PERSONAL

D.1. AUTORIZAR los Cometidos de Servicio al personal dependiente de esa Oficina Provincial, dentro de la respectiva Provincia y Región, y en los casos en que estos deban desplazarse fuera de la Región, deberán remitir copia del cometido funcional para conocimiento del Sr. Director Regional.

D.2. CONTROLAR y fiscalizar la labor del personal de su dependencia en cuanto a desempeño, asistencia, puntualidad, hoja de vida, probidad, etc., labor que deberá coordinar con la Oficina Administrativa Regional.

D.3. AUTORIZAR al personal de su dependencia, feriado legal, licencias médicas hasta por 30 días y permiso hasta 6 días en el año calendario con goce de remuneraciones.

D.4. AUTORIZAR a los funcionarios de la Oficina Provincial de Quillota, V Región, "PERMISO PATERNAL", de acuerdo a la Ley Nº 20.047, del 24 de Agosto de 2005, modificado por la Ley Nº 20.137, del 01 de Diciembre de 2006.

E. ATRIBUCIÓN PRESUPUESTARIAS

E.1. El Jefe de la Oficina Regional podrá establecer las asignaciones internas que estime necesario para dejar disponible fondos determinados a la Jefatura Provincial, siendo en todo caso responsable de su inversión.

F. ATRIBUCIÓN RELATIVA A LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS CON CARGAS INDIVISIBLES, QUE EXCEDEN LOS LÍMITES DE DIMENSIONES (Resolución Nº 1 de 1995 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones).

- Autorizar la circulación de vehículos con carga indivisible que excedan los límites de dimensiones establecidas en la Resolución Nº 1 de 1995 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de acuerdo a la normativa legal vigente y a lo indicado por la Dirección de Vialidad en publicación de Página Web.

3.- ESTABLÉZCASE que la Delegación de Atribuciones, se aplicará exclusivamente a las obras incluidas en los planes correspondientes, oficialmente aprobados por la Dirección de Vialidad. Todo acto que contravenga lo dicho: en este número será nulo, sin perjuicio de la responsabilidad del delegatario en su observancia y cumplimiento.-

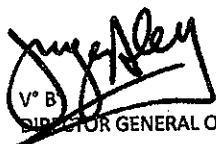
4.- ESTABLÉZCASE asimismo que las Atribuciones Delegadas serán ejercidas obligatoriamente por el delegatario. Sólo a requerimiento escrito y fundado, podrá éste excusar su cumplimiento, lo que deberá ser aprobado en cada caso por el Jefe Superior del Servicio o el funcionario que éste designe.-

5.- ESTABLÉZCASE que la Dependencia jerárquica del Jefe de la Oficina Provincial como también en el aspecto técnico, normativo y de coordinación será el Director Regional de Vialidad de su jurisdicción.-

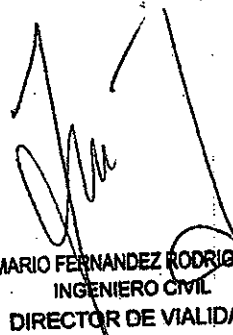
6.- DISPÓNGASE que la presente delegación de atribuciones entrará en vigencia, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

7.- COMUNÍQUESE la presente Resolución al Sr. Renzo Sanders, Sr. Director Regional de Vialidad Región de Valparaíso, al Departamento de Desarrollo Organizacional, al Departamento de Personal, a la Subsecretaría de Obras Públicas.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


V° B°
DIRECTOR GENERAL OO.PP.

JORGE ALÉ YARAD
Ingeniero Civil Industrial
Director General de Obras Públicas


MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR DE VIALIDAD